

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral Regional

N° 001810 -2016-DRELM

Lima, 11 MAR. 2016

VISTOS: El Expediente N° 0012697-DRELM-2016, Informe N° 040-2016-DRELM/DIR-OPP-EPP, Memorandum N° 095-2016-DRELM-OGPEBTP y demás documentos que se acompañan en siete (07) folios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 594-2015-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 010: Ministerio de Educación, asignando a la Unidad Ejecutora 017: DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA, la suma total de S/121'715,008.00 (Ciento veintiún millones setecientos quince mil ocho con 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N°007-2016-MINEDU, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2016 del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 046-2016-MINEDU, se designó a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2016, designando a la Directora de Educación como responsable de la Unidad Ejecutora 017-Dirección de Educación de Lima Metropolitana;

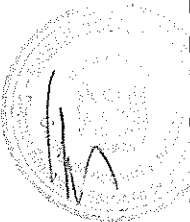
Que, con Resolución Directoral Regional N° 000293-2016-DRELM de fecha 26 de enero de 2016, se aprobó la designación de los Responsables de la Programación y cumplimiento de las Metas Presupuestarias programadas para el Año fiscal 2016, en la Unidad Ejecutora 017: Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, designando, entre otros, a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, como responsable de las siguientes Metas Presupuestarias:

Meta	Denominación	Responsable
0001	"PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO FAMILIAR"	SANTIAGO GAMBOA
0002	"PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL	

ÁMBITO EDUCATIVO		VASQUEZ
0006	"CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR"	Responsable de las funciones de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva
0017	"MANTENIMIENTO DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO"	
0018	"ACOMPañAMIENTO PEDAGÓGICO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS POLIDOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR"	



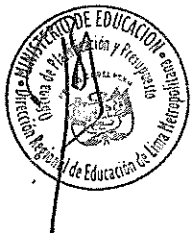
Que, mediante Memorandum N° 095-2016-DRELM-OGPEBTP de fecha 22 de febrero de 2016, el Jefe de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva comunicó al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, que la Resolución pre citada lo designó como responsable de las Metas Presupuestarias 0001, 0002, 0006, 0017 y 0018; sin embargo, de conformidad al Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado con Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, la responsabilidad de las Metas Presupuestarias 0006 y 0017, debería corresponder a la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo; por ello, requirió adoptar las medidas correctivas.



Que, a través del Informe N° 040-2016-DRELM/DIR-OPP-EPP de fecha 24 de febrero de 2016, la Oficina de Planificación y Presupuesto, informó respecto a lo observado por la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, que en la Meta Presupuestaria 0006 "Contratación oportuna y pago del personal administrativo y de apoyo de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular", se asignan recursos para la contratación de coordinadores regionales, quienes son gestores para el cumplimiento del Plan de Fortalecimiento de Educación Física y Deporte Escolar; permitiendo con ello, asegurar el adecuado desarrollo del proceso educativo así como el de mejora en la formación integral de los niños, niñas y adolescentes, funciones que se encuentran desarrolladas por la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva;

Que, asimismo, señaló respecto a la Meta Presupuestaria 0017 "Mantenimiento de locales escolares de Instituciones Educativas de Educación Básica Regular con condiciones adecuadas para su funcionamiento", que a través de ella se financia la adquisición de equipos biométricos y cámaras de seguridad para la implementación de mejora del registro de asistencia docente y personal administrativo en 74 Instituciones Educativas de Jornada Escolar Completa, por ello, dicha Meta debería estar a cargo de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, razón por la que recomendó la modificación del Artículo 1 de la Resolución mencionada, en el extremo que debe precisarse que la Meta Presupuestaria 0017 debe estar bajo la responsabilidad de Juana María del Rosario Sono Hernández, Responsable de las funciones de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo;

Estando a lo opinado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planificación y Presupuesto;



De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU que aprobó el Cuadro de Equivalencias de las Oficinas y Unidades de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) y el Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución Directoral Regional N° 000293-2016-DRELM de fecha 26 de enero de 2016, en el extremo referido al Responsable de la Meta Presupuestaria 0017 “Mantenimiento de locales escolares de Instituciones Educativas de Educación Básica Regular con condiciones adecuadas para su funcionamiento”, la misma que estará bajo la responsabilidad de Juana María del Rosario Sono Hernández, Responsable de las funciones de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo.

Artículo 2°.- DISPONER que la Responsable de la Meta Presupuestaria 017, a la que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución, tiene la responsabilidad de realizar y garantizar la programación y cumplimiento oportuno de dicha Meta, así como de brindar información que requiera la Oficina de Planificación y Presupuesto, para fines de seguimiento, evaluación presupuestal, programación y remisión oportuna de la evaluación trimestral al Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria, remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo y a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, así como a la Unidad de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, para conocimiento y fines.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección Regional de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe para la difusión correspondiente.



Regístrese y comuníquese,



FLOR AIDEE PABLO MEDINA
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

FAPM/DRELM
JABA/JOPP
DPAS/REPP
OEC/ESP